

FEDERACION URUGUAYA DE BASKET-BALL
TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES
Montevideo, 25 de junio de 2024.

Asunto: 5/24

Partido: C.A. Tabaré. vs. Country club Lagomar

Cancha: C.A. Tabaré

Fecha :12/6/2024

Advirtiéndose que según dispone el artículo 78 en la nueva redacción dada por el CDD la pena pecuniaria mínima equivale al 50 % de la Liga, se rectifica el fallo de la sentencia emitida en el día de hoy en dónde dice 4000 UI debe decir 2000 UI por así corresponder.



Dr. Walter O. Martínez



Esc. Gonzalo Bertín



Dr. Eduardo Albistur